



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS  
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1052 -2021-MPM-CH-A**

Chulucanas, 30 DIC 2021

**VISTO:**

El Informe N° 025689-2021-UEPEI/MPM-CH (29.12.2021); el Informe N° 01297-2021-GDUTI/MPM-CH (29.12.2021) y Proveído de Gerencia Municipal de fecha 29.12.2021; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 02568-2021-UEPEI/MPM-CH (29.12.2021) e Informe N° 01297-2021-GDUTI/MPM-CH (29.12.2021), la Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión y la Gerencia de Desarrollo Urbano Territorial e Infraestructura, respectivamente; solicitan se designe el **COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO** correspondiente a la Obra: "**RECONSTRUCCION DE LOS SERVICIOS DE CENTRO DE SALUD PACCHA (I-3), DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, REGION PIURA**" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) 2518477, CODIGO ARCC 7633, alcanzando para tal efecto; la propuesta correspondiente;

Que, cabe señalar que mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM se aprobó el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, siendo que en el inciso b) del artículo 73.1 señala que el plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones: "(...) **b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda (...)**"; asimismo, es preciso indicar que el artículo 82° de la norma legal en mención, señala que **en la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración**. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra, salvo en los casos de ausencias excepcionales debidamente autorizadas por la Entidad, en los que puede autorizarse la firma del cuaderno de obra a otro profesional, el cual ejercerá esta labor de forma exclusiva e indelegable;

Que, a efectos de iniciar los trabajos de ejecución del proyecto antes enunciado, se hace necesario la realización de entrega de terreno, para lo cual se deberá conformar una comisión para este acto;

Por tanto, estando a lo antes señalado y a lo indicado por Gerencia Municipal mediante Proveído S/N de fecha 29.12.2021; y en uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 la cual prescribe que: "**Son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas**", por tal razón;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO**, para la ejecución de la Obra: "**RECONSTRUCCION DE LOS SERVICIOS DE CENTRO DE SALUD PACCHA (I-3), DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, REGION PIURA**" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) 2518477, CODIGO ARCC 7633, el cual estará integrado por los siguientes Profesionales:

1. Ing. Edwin Vicente Prieto Viera
2. Ing. Jimmy Jesús Gil Berrú
3. Arq. Gelder Omar Santos Calle
4. Ing. Miguel Ángel Campos Santamaría – Supervisor de obra.

**ARTICULO SEGUNDO: DÉSE** cuenta a Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura; Unidad de Ejecución, Supervisión, y Post Ejecución de la Inversión; e integrantes del referido Comité, para conocimiento y acciones pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN  
CHULUCANAS  
Ing. Nelson Mio Reyes  
ALCALDE PROVINCIAL